



RESOLUCION N° 549-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 12.195/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la /  
carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Carmen Rosalía / /  
Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Cien-  
cias de la Salud (actualmente Facultad de Ciencias de la Salud) a abrir un pe-  
ríodo de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos ofi-  
cialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cum-  
plimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera  
de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la  
mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe  
de Fs. 15/16, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que  
corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que sa-  
tisfacer la recurrente para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la  
Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Srta Carmen Rosalía CRUZ, D.N.I. /  
N° 12.553.128, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería Modelo dependien-  
te del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, como alumna de  
la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por la reso-  
lución N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la nombrada alumna las siguientes asignaturas:  
Nutrición, Dietética, Microbiología y Parasitología, Sicología Evolutiva, Fun-  
damentos de Enfermería, Enfermería Médica y Enfermería Quirúrgica.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las /  
materias que a continuación se mencionan: Enfermería Pediátrica, Enfermería Gi-  
necológica y Obstétrica y Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar de  
las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos progra-  
mas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias de /  
la Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- Anatomía y Fisiología: unidades I, II, IV y IX (45/76).
- Bioquímica: unidades II a V (45/76).
- Ciencias Sociales I: unidades III, IV, VI y VII (45/78).

..//



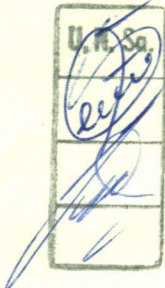
Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

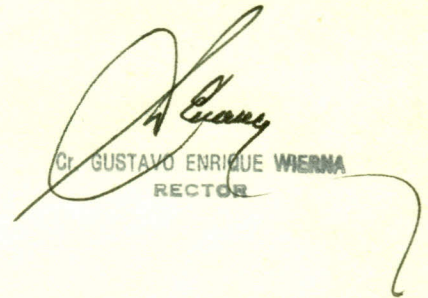
Expte. N° 12.195/81

- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: unidades I a VII (45/78).
- Epidemiología: unidades I, II, III, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, / XVII, XXI y XXIII (45/78).
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: presentación de un estudio de caso sobre un paciente internado en el Hospital Psiquiátrico, cuya elaboración se llevará a cabo durante el desarrollo de esta asignatura de la carrera de Enfermería.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 549-83